

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 27 de octubre de 2000, por el cual el Sr. JURCICH HECTOR OMAR, DNI N° 16.323.344, domiciliado en Río Negro N° 257, de General Deheza, aceptaba lo establecido en el Programa de Ahorro Previo Año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JURCICH HECTOR OMAR ha cancelado el monto total de la vivienda y el terreno,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

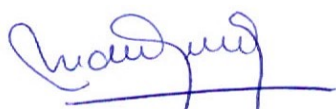
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1314/05**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 2 Manzana 210, ubicado en la calle Uruguay N° 1216, B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor JURCICH HECTOR OMAR, DNI N° 16.323.344.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el Señor Jurcich Héctor Omar.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI  
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.-